



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAR 2025	
Recibido	11:32
Recibido	Hs.
PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 55.831 C.D.	

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través del ministerio y/u organismo que corresponda, se sirva informar si cuenta con Expediente formado en relación a la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Avellaneda (a través de Ordenanza N° 2084/2023) en favor de la Provincia de Santa Fe de un inmueble con el fin de construcción de un edificio para un Centro Educativo Especial y, en su caso, el estado del mismo.-

**Emiliano José Peralta**  
**Diputado Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El pasado Viernes 07 de Marzo del corriente, mantuve una reunión con docentes y directivos de la Escuela Especial N° 2115 para Niños con Discapacidad Visual de la ciudad de Avellaneda, así como con mamás de niños que asisten a dicha institución, que funciona desde hace más de 10 años y de momento en calle 15 N° 651 de la Ciudad de Avellaneda.

A esta institución concurren alrededor de 95 niños con discapacidad visual que residen no solo en el departamento Gral. Obligado, sino también en los departamentos San Javier, Vera y 9 de Julio. Las clases se dictan en turno mañana y tarde, donde aprenden tanto la currícula habitual de los estudiantes sino también herramientas que le permitan manejarse con independencia en su vida diaria a partir de la estimulación temprana.

En este momento enfrentan una situación de suma preocupación que está dada por el inminente vencimiento del contrato de locación que mantienen con los dueños del inmueble en donde funciona la escuela. El contrato en cuestión finaliza el día 15 de Abril de este año y los dueños ya han manifestado su intención de no renovar su vigencia. Aducen demoras en los pagos, falta de actualización de los cánones, entre otros motivos, como motivantes de su decisión.

Como desconocemos si ello es así, presenté un pedido de informes sobre dicha situación.

En este caso, también me he encontrado con que la Municipalidad de Avellaneda donó mediante ordenanza (N° 2084/2023) un terreno para la construcción de un Centro de Educación Especial, que contemple la escuela de ciegos (N° 2115), sordos (N° 2061) y de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

formación integral (Nº 2061). El plazo para la construcción del mismo es de cinco (5) años desde la aceptación de la Donación.

Desconocemos si se ha aceptado ya la donación, y en qué estado se encuentra el expediente en cuestión.

A los fines de una mejor ilustración de lo mencionado, acompaña como Adjunto la Ordenanza del Concejo Deliberante de Avellaneda.

Esperamos mediante esta solicitud de información, conocer el estado de esta gestión y, a partir de allí, encontrar una solución definitiva a la Educación Especial que requieren las personas con discapacidad en el Norte Santafesino.-

Es por todo esto, Sra. Presidenta, que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.-

**Emiliano José Peralta**

**Diputado Provincial**



## Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

### ORDENANZA 2.084

#### VISTO:

El proyecto de construcción de un Centro Educativo Especial, financiado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y la Ordenanza N° 2045/22;

#### CONSIDERANDO:

Que, el proyecto aludido refiere a la construcción de un Centro de Educación Especial, en el que funcionaría a): Escuela Especial para Niños Sordos N° 2061, b): Escuela Especial para Niños Ciegos N° 2115 y/o c) Escuela Especial de Formación Integral N° 2060, quedando a criterio de las autoridades provinciales la posibilidad de que el futuro edificio educativo sea destinado a todas dichas instituciones o a alguna de ellas en particular, en consideración de la capacidad del inmueble.

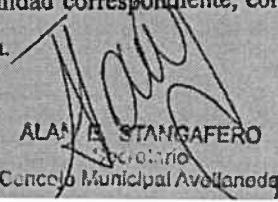
Que, la obra se ejecutaría sobre el inmueble que se describe como Lote "E" del Plano de Mensura N° 117.810 confeccionado por la Agrimensora Norma Angélica Paduan, y que actualmente se encuentra afectado a espacio verde y uso comunitario, conforme Ordenanza N° 584/90.

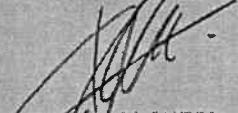
Que, lo reseñado registra como antecedente gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que generan la posibilidad de activar el proyecto educativo aludido, incorporando el mismo dentro de obras financiadas con recursos provenientes del presupuesto de la Provincia.

Que, a fin de avanzar concretamente en la alternativa de obra reseñada, el Gobierno provincial requiere se le transfiera el dominio del bien inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, lo que amerita se instrumente mediante una Donación.

Que, en tal perspectiva, se contempla un plazo de cinco (5) años desde la aceptación de la Donación, para que el Gobierno provincial cumplimente con el cargo de construir el Centro educativo referido, entendiéndose razonable establecer su prórroga en un plazo igual si las circunstancias así lo justifican.

Que, en tal perspectiva debe procederse a la Donación del inmueble para que el mencionado Gobierno provincial lo incorpore a su patrimonio, y así, en la oportunidad correspondiente, considerarlo para ser beneficiario de la financiación de la obra aludida.

  
ALFONSO E. STANGANERO  
Presidente  
Concejo Municipal Avellaneda

  
TOMÁS FRANZOI  
Presidente  
Concejo Municipal Avellaneda

Concejo Municipal de  
**Avellaneda**

Calle 12 N° 628 – (3551) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

2

Que, la expectativa de financiación reseñada es, en la actualidad, la que se presenta como la de mayores posibilidades de concreción, por lo que se estima conveniente proceder a la donación del inmueble ya referido. Pese a lo manifestado, la donación se lleva adelante con el cargo de construir sobre el mismo un Centro Educativo Especial para el funcionamiento de a): Escuela Especial para Niños Sordos N° 2061 y b): Escuela Especial para Niños Ciegos N° 2115 y/o c) Escuela Especial de Formación Integral N° 2060 y no otro.

Que, en virtud de las observaciones recibidas por Ministerio de Gestión Pública en relación a la Ordenanza 2045/2022, donde se dispone la donación de un Inmueble para la construcción del Centro de Educación Especial.

Que, dichas observaciones conllevan una modificación sustancial del contenido de la ordenanza mencionada, se promueve la derogación de la misma y la sanción de una nueva ordenanza.

Que, la presente normativa se dicta contando el Cuerpo con el “quórum” y mayorías necesarios al efecto (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 –t.o.Decreto 67/85).

Que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa que implemente la cuestión, lo que es facultad de esta autoridad municipal (arts. 39 inc.19) y Ley 2756 precitada);

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Dóñese a la Provincia de Santa Fe con afectación al Ministerio de Educación, la propiedad y dominio del inmueble que se individualiza como Lote “E” del Plano de Mensura N° 117.810, confeccionado por la Agrimensora Norma Angélica Paduan, e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial en fecha 17 de agosto de 1990. Dicho inmueble forma parte de los solares letra “C” y letra “D” de la Manzana “E” del Barrio Libertad de esta ciudad y mide en sus lados Norte y Sur cincuenta y tres metros con sesenta y dos centímetros (53,62m) y en sus lados Este y Oeste: veinticinco metros (25m), encerrando una Superficie de Mil trescientos cuarenta metros con cincuenta decímetros cuadrados (1340,50 m<sup>2</sup>). Linda al

ALAN E. STUMPFERO  
Concejal Municipal Avellaneda

TOMAS FRANZOI  
Presidente Concejo



## Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 2 Nº 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
mail: concejo@avellaneda.gob.ar

3

Norte con Propiedad Horizontal N°04451 constituida mediante Plano de Mensura N° 118013, y en parte con Propiedad Horizontal N° 04451 constituida mediante Plano de Mensura N°118012; ambos planos de mensura inscriptos en el Servicio de Catastro e Información Territorial en fecha 07 de noviembre de 1990; Al este con Calle 314; al Oeste con Pasaje Libertad 21; al Sur con Calle 305. Se identifica con la Partida de Impuesto Inmobiliaria N° 031900017790/0015. Dominio N°016822, Folio 00275, Tomo 186P, Fecha 25/03/1991.

**Artículo 2º:** Dispóngase que el inmueble antes descripto será destinado a la construcción del Centro de Educación Especial, que albergará a las siguientes instituciones: a) Escuela Especial para Niños Sordos N° 2061; b) Escuela Especial para Niños Ciegos N° 2115 y/o; c) Escuela Especial de Formación Integral N° 2060, facultándose a las autoridades provinciales la posibilidad de que sea destinado a todas las instituciones mencionadas o a alguna de ellas en particular, conforme a la capacidad del inmueble.

**Artículo 3º:** Procédase a desafectar el inmueble descripto en el Artículo 1º), de espacio verde y comunitario que se le dio en el marco del Loteo y subdivisión aprobado por Ordenanza N° 584/90.

**Artículo 4º:** Se contempla un plazo de cinco (5) años desde la aceptación de la Donación, para que el Gobierno provincial cumplimente con el cargo de construir el Centro Educativo referido, entendiéndose razonable establecer su prórroga en un plazo igual si las circunstancias así lo justifican, llevando a cabo dicha prórroga mediante acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Deróguese la Ordenanza N° 2045/2022 sancionada en fecha 14 de abril de 2022.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinte días del mes de abril de 2023.

